



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 08-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Técnico N.º 060-2023- OPyCTI/MDNC, de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual, el jefe de la Oficina de Planeamiento y CTI, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026; el Informe Legal N.º 005-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, en virtud a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033- 2017/CEPLAN/PCD y modificatorias tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la mencionada Guía para el Planeamiento Institucional, los pliegos deben elaborar y aprobar sus planes operativos multianuales con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años; asimismo, la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, precisa que el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 -2026, es un instrumento de planificación de largo plazo, que contiene la programación de actividades y/o proyectos de todas las unidades orgánicas en el periodo multianual de tres años, orientados a conseguir los objetivos y Metas trazadas, así como apoyar en el cumplimiento de los objetivos y lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual se encuentra articulado al Cuadro Multianual de

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Necesidades (CMN), permitiendo la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con criterios de eficacia y eficiencia en el gasto.

Que, mediante Informe Técnico N.º 060-2023-OPyCTI/MDNC, de fecha 11 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y CTI, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual para el periodo 2024-2026, mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo antes expuesto, y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Informe Legal N.º 005-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 10 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - **ENCARGAR** al jefe de la oficina de Planeamiento y CTI, socializar con los servidores y funcionarios el contenido del plan para su correcto y eficiente cumplimiento.

ARTÍCULO 3º. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de la oficina General de Administración y Oficina de Planificación y CTI, la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 4º. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad de Distrital de Nueva Cajamarca, y portal de transparencia estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594